



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL DÍA DE ANDALUCÍA EN BARRIADAS RURALES.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de Expediente de Contratación Menor de Suministro de productos alimenticios para el Día de Andalucía en Barriadas Rurales.

En el Informe de Necesidad y Urgencia, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de la Delegación del Servicio de Medio Rural, que forma parte del expediente de contratación reseñado, se propone la contratación a la entidad Manuel Vallejo, S.A. (ESA11602810).

*"Se opta por seleccionar a Manuel Vallejo, S.A. (ESA11602810), por ser el único proveedor interesado y disponer de precios económicos. Ofrece condiciones favorables de acuerdos de pago, con posibilidad de recurrir a la compensación con el pago de impuestos municipales, dándose igualmente condiciones favorables para la negociación de otros acuerdos, sin demandar el abono inmediato por la prestación del servicio."*

En el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local se observa un error material en la empresa adjudicataria y que afecta al apartado segundo de dicho acuerdo, el cual se transcribe literalmente:

*"Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CASH HERMANOS ROMERAL, S.L.**, con C.I.F. nº B-11837051, por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.628,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (971,90 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP"*

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo la sustitución del texto del apartado segundo de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

*"Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MANUEL VALLEJO, S.A.**, con C.I.F. nº **ESA11602810**, por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.628,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (971,90 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €),*

	Código Cifrado de Verificación: T61BH611K031AH7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	17/10/2016
T61BH611K031AH7			

de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP”

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación de dicho error material.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Rectificar el error material observado en el apartado segundo del acuerdo de contratación menor de Suministro de productos alimenticios para el Día de Andalucía en Barriadas Rurales.

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado segundo de dicho acuerdo quedaría redactado en los siguientes términos:

“Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MANUEL VALLEJO, S.A., con C.I.F. nº ESA11602810**, por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.628,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (971,90 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP”

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: T61BH611K031AH7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	17/10/2016
 T61BH611K031AH7			